

Estrategia para la conservación del oso pardo *Ursus arctos* en la Cordillera Cantábrica



**Aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 30 de
septiembre de 2019**

ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL OSO PARDO (*Ursus arctos*) EN LA CORDILLERA CANTÁBRICA

Índice

1. Introducción y antecedentes	3
2. Ámbito geográfico de aplicación	4
3. Identificación y descripción de las amenazas para la especie	5
4. Evaluación de las actuaciones realizadas	6
5. Diagnóstico del estado de conservación	9
6. Finalidad y objetivos	11
7. Criterios para la delimitación y ubicación de las Áreas Críticas para el oso pardo	12
8. Líneas básicas de actuación	12
8.1. Protección de la especie	12
8.2. Reforzamientos poblacionales	13
8.3. Conservación y manejo del hábitat	14
8.4. Prevención de conflictos entre osos y humanos	15
8.5. Comunicación y educación ambiental	16
8.6. Participación social	17
8.7. Desarrollo rural	17
8.8. Investigación y seguimiento	18
9. Coordinación y desarrollo de la Estrategia	19
10. Vigencia y revisión	20
Anexo I. Participantes en la redacción de la Estrategia	22

1. Introducción y antecedentes

El oso pardo (*Ursus arctos*) está incluido en la categoría de “en peligro de extinción” en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, *para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*). También figura en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats 92/43/CEE y en el anexo II del Convenio de Berna relativo a la Protección de Fauna Silvestre de Europa.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, *del Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, en su artículo 56, indica que se elaborarán y aprobarán planes de recuperación y conservación para las especies en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Dicha elaboración y aprobación corresponde a las comunidades autónomas. Además, el artículo 60 de dicha Ley 42/2007, de 13 de diciembre, expone que la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobará estrategias de conservación de especies amenazadas presentes en más de una comunidad autónoma, dando prioridad a los taxones en mayor grado de amenaza.

El artículo 11 del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, establece que las estrategias para la conservación de especies se constituyen como criterios orientadores o directrices de los planes de recuperación o de conservación, que deben elaborar y desarrollar las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, o el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), en el ámbito de sus competencias marinas. Las estrategias deben elaborarse para las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y presentes en más de una comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía. Dichas condiciones se cumplen en el caso del oso pardo, que mantiene en España dos poblaciones separadas, en la Cordillera Cantábrica y en los Pirineos. La población cantábrica abarca las comunidades autónomas del Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León y Galicia. En los últimos años se ha elaborado una estrategia para cada una de estas dos poblaciones: la Estrategia para la conservación del oso pardo cantábrico, aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 19 de octubre de 1999, y la Estrategia para la conservación del oso pardo en los Pirineos, aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 22 de abril de 2006.

El MITECO y las comunidades autónomas han elaborado la presente Estrategia en el seno del Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Además, se ha contado con la contribución de los expertos asesores del MITECO para esta especie (Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal)

La Estrategia según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, se constituye como marco orientativo de los planes de recuperación de las comunidades autónomas y de las actuaciones que las administraciones competentes realicen para la conservación de la especie.

Para la elaboración del documento se han tenido en cuenta el Plan de acción para la conservación del oso pardo en Europa, redactado en el año 2000, la Guía para la elaboración de planes de manejo a nivel poblacional para los grandes carnívoros en Europa, elaborada en 2008 en el marco de la Iniciativa de la Unión Europea para los grandes carnívoros, las Estrategias de conservación del oso cantábrico y en los Pirineos aprobadas en 1999 y 2006, respectivamente, los planes de recuperación autonómicos vigentes, recomendaciones, escritos, informes y documentos públicos e inéditos, y se ha revisado abundante bibliografía científica sobre la especie. Del mismo modo, se ha tenido en cuenta la situación legal a nivel autonómico y los catálogos de especies amenazadas de las comunidades autónomas, que consideran a la especie en todo caso “en peligro de extinción”. Estos han sido, específicamente, el *Decreto 32/90, de 8 de marzo, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada de Asturias y se dictan normas para su protección* (BOPA 75, de 30/03/90), el *Decreto 120/2008, de 4 de diciembre por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria* (BOC 249, de 26/12/08), y el *Decreto 167/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto 88/2007, de 19 de abril, por el que se regula el Catálogo gallego de especies amenazadas y se actualiza dicho catálogo* (DOGA 155, de 12/08/11).

El cumplimiento eficaz de las directrices y medidas recogidas en esta Estrategia requiere una estrecha coordinación entre las administraciones y todos los sectores involucrados, y especialmente de la voluntad de los diferentes responsables de su aplicación de trabajar por un objetivo común, asumiendo y cumpliendo cada uno de sus compromisos.

2. Ámbito geográfico de aplicación

La Estrategia se aplica en las Áreas de Distribución Actual y Potencial de la especie en las comunidades autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Castilla y León y Cantabria. El Área de Distribución Actual se define como el área dónde se detecte la presencia regular de ejemplares, a partir de los registros de su presencia (observaciones e indicios) recogidos y contrastados por las administraciones en los últimos diez años. En la delimitación del Área de Distribución Actual no se utilizan los registros que claramente corresponden a movimientos esporádicos de exploración.

El Área de Distribución Potencial se define como el área complementaria y, en ocasiones, periférica al Área de Distribución Actual que por sus características naturales

y estado de conservación reúne condiciones de hábitat potencial adecuado para el oso pardo.

Las comunidades autónomas delimitarán las Áreas de Distribución Actual y Potencial que serán recogidas en los planes de recuperación de cada comunidad autónoma. El Área de Distribución Actual se irá actualizando en la medida que se disponga de nueva información sobre la distribución de la especie.

3. Identificación y descripción de las amenazas para la especie

Las poblaciones peninsulares de osos son el resultado de un proceso de regresión demográfica y del área de distribución que se ha venido produciendo desde tiempos históricos. En Europa, y especialmente en el sur, el crecimiento de la densidad humana ha ido asociado a la persecución de la especie y a la destrucción de su hábitat. Aunque hoy día, en general, se vive una crisis demográfica en las zonas oseras, el grado y diversidad de la actividad humana en la Cordillera Cantábrica sigue siendo elevado y, aunque sus poblaciones están creciendo, los osos se enfrentan a importantes problemas de conservación.

Los osos pardos cantábricos se encuentran distribuidos en dos núcleos que han permanecido aislados la mayor parte del siglo XX pero que actualmente están conectados gracias al desplazamiento de machos entre ellos. La variabilidad genética es baja, especialmente en el núcleo oriental, que ha llegado a ser de las más bajas descritas en poblaciones europeas de osos, pero que ha experimentado un incremento como consecuencia del inicio de la conexión demográfica y genética.

Esta situación se ve reforzada por la distribución espacial de las osas con crías, que por su característica filopatría tienden a concentrarse espacialmente formando agrupaciones matrilineales, lo que dificulta la recolonización de las áreas reproductoras desocupadas y la conexión entre los principales núcleos reproductores.

El área geográfica existente entre ambas subpoblaciones cantábricas, conocida como el corredor interpoblacional, y de unos 50 km de anchura, presenta pasillos de hábitat con condiciones favorables para la dispersión de los osos, aunque existen zonas con discontinuidad en la cobertura arbolada y barreras producidas por las infraestructuras viarias que lo cruzan transversalmente. A pesar de las dificultades, y como consecuencia del crecimiento de la población cantábrica, los datos de presencia de osos en el corredor interpoblacional son cada vez más numerosos.

Aunque en los últimos años se ha producido una importante disminución de la mortalidad directamente asociada al hombre, aún continúan registrándose muertes de osos cantábricos, fundamentalmente mediante venenos, lazos y disparos. Mantener el

incremento demográfico de la población cantábrica, constatado en los últimos años, requiere continuidad en los esfuerzos de lucha contra el furtivismo residual y dedicar una especial atención al problema del veneno.

Una población de osos en crecimiento necesita amplias superficies de hábitat productivo y tranquilo y la conectividad entre los núcleos reproductores garantizada, y en un territorio como la Cordillera Cantábrica con un alto grado de presencia humana, la pérdida de calidad y la fragmentación del hábitat son importantes amenazas que requieren una permanente atención. Factores como los incendios forestales, las nuevas infraestructuras de transporte, actividades extractivas, pistas y la expansión de turismo de naturaleza y de determinadas actividades de ocio y deportivas en el medio natural, afectan a buenas zonas de alimentación y refugio y pueden contribuir al abandono o a la infrautilización de hábitats de calidad. Además de la protección del hábitat favorecida por las redes de espacios naturales protegidos y zonas Natura 2000, se hace muy necesario aplicar las mejores fórmulas para compatibilizar los aprovechamientos y usos del suelo con la conservación de los hábitats oseros.

Por otro lado, debido al incremento paulatino de las poblaciones de osos, uno de los aspectos más preocupantes que pueden afectar a la conservación de la especie es el incremento de los conflictos e interacciones entre hombre y oso, bien por daños sobre aprovechamientos ganaderos o por comportamientos “poco naturales”. Estos cambios puedan desencadenar una corriente de opinión negativa que cambie la percepción positiva del oso que, actualmente, tienen las personas que habitan en zonas oseras.

4. Evaluación de las actuaciones realizadas

En relación a la evaluación de la aplicación de las medidas de conservación contempladas en la Estrategia de conservación del oso pardo cantábrico aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 19 de octubre de 1999, de manera general se ha constatado una recuperación de las poblaciones oseras fruto del esfuerzo de las administraciones –comunidades autónomas, administraciones locales y Administración General del Estado-, científicos, ONG y otros actores sociales, y de un trabajo continuado y complejo que ha desarrollado diferentes y exitosas líneas y medidas de conservación, muchas veces con el apoyo de fondos comunitarios.

En el plano administrativo, la Estrategia para la conservación del oso pardo cantábrico recoge las líneas básicas de conservación y es el marco orientativo de los planes de recuperación autonómicos. En la Cordillera Cantábrica, todas las comunidades autónomas han aprobado y tienen vigentes planes de recuperación: en Cantabria (Decreto 34/1989), Castilla y León (Decreto 108/1990), Galicia (Decreto 149/1992) y Principado de Asturias (Decreto 9/2002 que revisa el Decreto 13/1991). Estos planes de recuperación han incorporado el concepto de “área crítica” para la especie,

estableciendo medidas específicas que han contribuido a la preservación de los enclaves más importantes para la supervivencia de la especie; algunas comunidades autónomas han elaborado inventarios y cartografía de las áreas críticas y de mayor calidad de hábitat, que han facilitado la protección de los lugares más sensibles. En el caso del Principado de Asturias existe un catálogo de áreas críticas aprobado (Resolución de 3 de julio de 2003).

La Directiva Hábitats (92/43/CEE) considera al oso pardo como “especie prioritaria”, y consecuentemente, una buena parte del área de distribución del oso cantábrico está integrado en la Red Natura 2000 a través de 24 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), lo que sumado a las redes autonómicas de espacios naturales protegidos que cubren una parte relevante del Área de Distribución del oso, confiere una mayor protección jurídica del hábitat del oso.

A la protección jurídica de los hábitats oseros, se unen numerosas actuaciones de reforestación y mejora del hábitat forestal, incluyendo la plantación de árboles y arbustos productores de frutos de interés alimentario para la especie, en todo el ámbito de distribución cantábrico.

Se ha prestado especial atención a favorecer la comunicación entre las dos subpoblaciones cantábricas y, en este sentido, se han realizado estudios para delimitar el corredor y los mejores pasillos de comunicación, se ha hecho un seguimiento del uso del corredor por parte de los osos y se han llevado a cabo plantaciones de conectividad y campañas de información y sensibilización entre la población local del corredor interpoblacional.

Por otra parte, la lucha contra el furtivismo se ha incrementado, con presencia sobre el terreno del Seprona de la Guardia Civil y agentes de las comunidades autónomas, contando con el apoyo de guardas de campo en cotos de caza y de las organizaciones conservacionistas. Dependiendo de diferentes instituciones se han formado patrullas dedicadas exclusivamente al seguimiento y a la protección del oso. Todos estos esfuerzos han contribuido eficazmente a reducir la mortalidad directa por causas atribuibles al hombre, especialmente la vinculada al trampeo ilegal con lazos de acero, aunque todavía existen un cierto furtivismo, y episodios de envenenamiento a los que es preciso dedicar la necesaria atención. En este sentido, desde el año 2000, se conoce la muerte por causas atribuibles a la acción humana de, al menos, 16 osos en la Cordillera Cantábrica, siete de ellos envenenados con insecticidas carbamatos y estricnina, cuatro en lazos de acero y otros cinco por disparos. A esta relación hay que añadir un caso de atropello por un vehículo rodado en carretera (A-6) Otras infraestructuras también podrían constituir un riesgo de atropello para la especie.

Al descenso general de las bajas por causas antrópicas no es ajeno el importante apoyo social que el oso pardo tiene en la Cordillera Cantábrica, y que resulta fundamental para alcanzar con éxito los objetivos de conservación. La indemnización de los daños causados por los osos, las medidas de prevención de ataques a colmenares y los avances realizados en la percepción social del oso como un elemento dinamizador de las áreas rurales, han conseguido que en la Cordillera Cantábrica el oso sea mayoritariamente aceptado por los pobladores del medio rural. Además, las comunidades autónomas, el MITECO y organizaciones conservacionistas, han hecho importantes esfuerzos dirigidos a impulsar la información abundante y las actividades de formación y educación ambiental, llegando suficientemente a los centros escolares, a los actores clave y sectores de actividad del Área de Distribución Actual del oso y a la sociedad en general.

Relacionado con aspectos sociales, se han incrementado los esfuerzos para la protección de los colmenares en áreas de presencia estable de oso pardo, al objeto de reducir los posibles daños producidos. En este sentido, tanto las administraciones competentes como organizaciones conservacionistas han promovido la aplicación de buenas prácticas de manejo de medidas preventivas de daños, implantándose de manera generalizada en toda la Cordillera Cantábrica. Por otro lado, se han continuado invirtiendo importantes cantidades de recursos económicos en forma de pagos compensatorios a los titulares de explotaciones ganaderas afectadas por daños comprobados de oso pardo.

Se ha avanzado notablemente en el conocimiento de la ecología, el comportamiento y la demografía de la población cantábrica, como recogen numerosas publicaciones de carácter científico o divulgativo con una sólida base técnica. Subrayan el esfuerzo investigador las cinco tesis doctorales realizadas sobre aspectos sociológicos y la ecología del oso cantábrico. Son relevantes los esfuerzos de las administraciones para el desarrollo de los estudios genéticos, que han contribuido al conocimiento de la variabilidad genética y la estructura de la población cantábrica y permitido constatar movimientos y cruces de ejemplares entre las dos subpoblaciones cantábricas. En este sentido, recientes estudios han constatado un importante flujo de ejemplares y de genes de la subpoblación occidental a la oriental. Ello ha propiciado que la variabilidad genética sea la más alta registrada hasta la fecha en la subpoblación oriental cantábrica, dejando de ser la más baja registrada en osos europeos.

Se ha profundizado igualmente en la vigilancia sanitaria pasiva y activa de la especie. En relación a la presencia de adenovirus, se ha detectado al menos un ejemplar afectado por este patógeno en la provincia de León.

El uso de indicadores de abundancia y, especialmente, el conteo anual de las osas con crías, han permitido conocer la evolución demográfica de la población de osos

cantábricos. El censo de las osas con crías se viene haciendo de forma estandarizada todos los años desde 1989, elaborado por las comunidades autónomas, con la colaboración de organizaciones conservacionistas y otros colaboradores. El seguimiento de las osas con crías es un indicador utilizado para evaluar la evolución de la población, tal como recomienda la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para la monitorización de poblaciones oseras. El seguimiento de la población se refuerza con prospecciones cuantificadas de indicios de presencia y estimaciones del tamaño de la población obtenidas mediante estudios genéticos.

Por otro lado, se han valorado con especial atención las afecciones que pudieran tener las actuaciones que se desarrollan sobre las áreas críticas en particular y sobre el hábitat en general, siguiendo la normativa sobre evaluación ambiental y la recogida en los respectivos planes de recuperación del oso pardo.

La coordinación nacional se ha resuelto satisfactoriamente a través del Grupo de Trabajo vinculado a la estrategia de conservación para la especie, de la contribución de expertos, y del MITECO. En la Cordillera Cantábrica, las comunidades autónomas han coordinado sus equipos entre sí y con organizaciones conservacionistas para llevar a cabo los seguimientos poblacionales, estudios y actuaciones de conservación.

5. Diagnóstico del estado de conservación

En Europa conviven algunas grandes poblaciones de oso pardo que ocupan extensas zonas forestales y tienen buena salud demográfica y genética, con unas pequeñas poblaciones meridionales, fragmentadas, amenazadas y con baja variabilidad genética, cuya situación es fruto de la historia evolutiva de la especie, sobre todo en su periodo más reciente. Entre estas poblaciones pequeñas y fragmentadas se encuentran las ibéricas. Los últimos estudios sobre la historia evolutiva de los osos europeos, que incluyen análisis genéticos de osos fósiles, sugieren que las poblaciones ibéricas actuales de oso pardo han evolucionado bajo un constante flujo de genes externos y con frecuentes cambios de tamaño y cuellos de botella, y solamente se han convertido en poblaciones diferenciadas y aisladas del resto de los osos europeos, en periodos históricos recientes y como consecuencia de la persecución humana directa.

La población cantábrica de oso pardo está dividida en dos subpoblaciones separadas geográficamente y que todavía mantienen características genéticas diferenciadas después de un siglo de aislamiento, pero que están experimentando un importante proceso de conexión e intercambio genético por desplazamiento de machos a través del espacio situado entre ambas, conocido como corredor interpoblacional. Es previsible que en pocos años ambos núcleos dejen de estar diferenciados genéticamente.

La subpoblación occidental ocupa las sierras orientales de Lugo y los Ancares de León, el Alto Sil leonés y el centro y suroccidente del Principado de Asturias. A partir de los censos de osas con crías más recientes, se infiere que esta subpoblación estaba constituida por unos 230-270 osos. Por su parte, la subpoblación oriental ocupa la Montaña Palentina, la Montaña Oriental Leonesa, y los montes de Cantabria, con una presencia esporádica en terrenos del oriente del Principado de Asturias. Para esta subpoblación se estima un censo que podría superar los 40 osos.

Entre 1989 y 1994, el número de osas con crías del año detectadas anualmente en la subpoblación occidental varió entre tres y siete, mientras en la subpoblación oriental se alternó entre cero, en años sin reproducción, y dos o tres. A partir de 1995 se inició en la subpoblación occidental una tendencia creciente en el número de osas reproductoras. En el quinquenio 2008-2012 se contabilizaron entre 17 y 28 osas con crías cada año, con una media de casi 22 osas reproduciéndose anualmente. Ya en 2017, el número de osas con crías ascendió a 35 en la subpoblación occidental y a 6 en la oriental, superando la barrera de las 40 osas con crías. En este año, se detectó un total de 73 oseznos del año (64 en la subpoblación occidental y 9 en la oriental). En la subpoblación occidental, el análisis de la serie de datos del número anual de osas con crías entre 1994 y 2017, confirma una tasa de crecimiento anual de entorno al 10%.

En la subpoblación oriental la recuperación poblacional no ha sido tan notable, pero se ha producido una reproducción constante todos los años (antes de 1999 había años sin osas con crías), con una tasa de crecimiento anual aproximada del 10% entre 1989 y 2017. Entre 2014 y 2017, consecutivamente, se contabilizaron seis osas con crías del año, siendo la primera vez que se alcanzaban estos registros desde que en 1989 se iniciaron los censos anuales de osas con crías

En los últimos años se viene registrando la presencia de ejemplares dispersantes en el corredor interpoblacional cantábrico, tanto machos adultos en periodo de celo como jóvenes en proceso de dispersión tras la separación del grupo familiar. Los estudios genéticos realizados han permitido confirmar reproducciones mixtas entre individuos de la población occidental y de la oriental.

El aumento registrado en el número de osas con crías y consecuentemente el crecimiento de la población, ha sido propiciado en gran medida por el mantenimiento de un hábitat de buena calidad y por las acciones de conservación sobre la especie desarrolladas en los últimos años; son realidades positivas que sugieren perspectivas de futuro favorables para la población cantábrica. No obstante, aún existen factores de riesgo para la supervivencia de los osos, derivados del alto grado de presencia humana, y de la aún baja conexión demográfica y genética entre ambas subpoblaciones y los riesgos asociados a la baja diversidad genética especialmente en la subpoblación oriental.

Por otra parte, el crecimiento de la población cantábrica de osos no ha llevado siempre aparejado el incremento de su Área de Distribución Actual, con independencia de los registros en el corredor interpoblacional y de los movimientos dispersivos que en ocasiones han alcanzado lugares alejados. Aún existen territorios que podrían ser ocupados de manera permanente por ejemplares de oso pardo, aunque existe una limitación en el hábitat adecuado disponible. Se hace necesario delimitar en los planes de recuperación el Área de Distribución Potencial y desarrollar acciones que favorezcan el establecimiento de nuevos núcleos estables de población.

6. Finalidad y objetivos.

La finalidad de la Estrategia es constituir el marco orientativo de los planes de recuperación autonómicos del oso pardo, incluyendo al menos un diagnóstico de la situación y de las principales amenazas para la especie, y las acciones a emprender para su recuperación. En este sentido, proporciona las orientaciones, criterios y recomendaciones adecuadas para asegurar la viabilidad demográfica y genética a largo plazo de la población cantábrica de oso pardo, incrementando su número poblacional y su distribución, teniendo en cuenta los condicionantes inherentes a la necesaria coexistencia con las comunidades rurales y con su desarrollo socio-económico. Pretende contribuir igualmente a lograr un estado de conservación favorable para la especie, tal como viene definido en la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Para alcanzar esta finalidad, se establecen los siguientes objetivos operativos:

Objetivo 1: Evitar la mortalidad de osos por causas imputables a la acción humana.

Objetivo 2: Garantizar la viabilidad genética de las poblaciones ibéricas de osos.

Objetivo 3: Garantizar la conservación de los hábitats de interés para el oso y fomentar medidas para restaurar hábitats o mejorar su calidad.

Objetivo 4: Reducir las molestias sobre la especie derivadas de determinadas actividades humanas.

Objetivo 5: Reducir los conflictos entre los osos con actividades agropecuarias y otras actividades socioeconómicas.

Objetivo 6: Establecer pautas y protocolos de actuación consensuados entre las administraciones para las intervenciones con osos.

Objetivo 7: Favorecer la aceptación social del oso mediante el impulso de la educación ambiental, la participación social y actuaciones de desarrollo rural vinculadas a la imagen del oso.

Objetivo 8: Fomentar la investigación aplicada a la conservación del oso y su hábitat.

Objetivo 9: Establecer programas coordinados de seguimiento de la evolución poblacional y de los principales aspectos que inciden en la conservación del oso. En este

apartado, se habrían de incluir los aspectos relacionados con el seguimiento veterinario para la detección de posibles patologías.

Objetivo 10: Mejorar la permeabilidad del corredor interpoblacional para consolidar el movimiento de ejemplares y el intercambio genético entre las dos subpoblaciones cantábricas.

Objetivo 11: Alcanzar una coordinación coherente entre las actuaciones promovidas y/o reguladas por las distintas administraciones.

Con el objeto de valorar periódicamente los avances en la consecución de estos objetivos, es conveniente elaborar un Plan de seguimiento y evaluación que incorpore un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos.

Finalmente, la Estrategia se constituye como el marco de referencia para la coordinación entre las comunidades autónomas y la Administración General del Estado en relación a la conservación de la especie.

7. Criterios para la delimitación y ubicación de las Áreas Críticas para el oso pardo.

Dentro del ámbito geográfico de aplicación de la Estrategia es conveniente delimitar las Áreas Críticas para el oso, que son aquellas áreas que contienen hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie, y cuya preservación y protección deben ser principios orientadores de la gestión de dichas zonas.

Se consideran Áreas Críticas para el oso:

- Los enclaves con presencia de oseras de hibernación y/o con presencia reiterada de osas con oseznos en sus primeras semanas de vida exterior a la osera, así como los lugares de refugio con agrupamientos de encames utilizados por el oso en diferentes estaciones.
- Aquellos sectores esenciales de los corredores de comunicación.

Las Áreas Críticas serán delimitadas en los planes de recuperación autonómicos. Es recomendable delimitar las Áreas Críticas con criterios comunes en los diferentes planes de recuperación y con la necesaria amplitud para garantizar los objetivos de conservación. Las comunidades autónomas establecerán la normativa y las medidas a aplicar en cada una de las Áreas Críticas delimitadas, que responderá a la tipología y características de cada una de ellas.

8. Líneas básicas de actuación

8.1. Protección de la especie.

8.1.1. Continuar los esfuerzos de vigilancia y reforzar los mecanismos para evitar las muertes directa o indirectamente causadas por el hombre, con especial atención a las osas con crías y a las zonas donde se detecten problemas, favoreciendo la creación o, en su caso, el mantenimiento de patrullas especializadas en la vigilancia de la especie. Así mismo, se promoverá la coordinación operativa entre el personal con funciones de vigilancia de los diferentes estamentos buscando la mayor eficacia en la lucha contra el furtivismo.

8.1.2. Priorizar la investigación para determinar el origen y las causas de mortalidad, al objeto no sólo de mejorar nuestro conocimiento de la problemática de la especie sino de que las actuaciones jurídicas y administrativas dispongan de la mejor información posible.

8.1.3. Impulsar el desarrollo de las medidas establecidas por la *Estrategia nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural* para eliminar el uso de venenos en el Área de Distribución del oso. En este sentido, es conveniente establecer patrullas caninas o emplear las del servicio cinológico de la Guardia Civil, para la detección de cebos envenenados, priorizando su acción en los focos de veneno y garantizando una cobertura suficiente en la totalidad del Área de Distribución del oso.

8.1.4. Contribuir a la eliminación del trampeo ilegal con lazos, con especial atención a la subpoblación occidental cantábrica. En su caso, se procurará implicar a los colectivos de cazadores y ganaderos en la implantación de medidas de gestión que contribuyan a la prevención y eliminación de esta actividad ilegal. .

8.1.5. Reducir el riesgo de incidentes y de muerte de osos durante la práctica de la caza. Para ello, los planes de recuperación deberían incorporar acciones concretas que promuevan la compatibilidad de la práctica cinegética con la conservación del oso. .

8.1.6. Identificar tramos de infraestructuras de comunicación e hidráulicas especialmente peligrosos para los osos y proponer en los mismos las medidas correctoras oportunas.

8.1.7. Mantener actualizado el protocolo de intervención con osos que incorpore los procedimientos de captura de ejemplares con fines de conservación, científicos o de gestión, y de intervención en situaciones de osos heridos o atrapados en trampas ilegales.

8.2. Reforzamientos poblacionales.

Considerando la importancia del rescate genético que puede producirse por la incorporación de nuevos individuos, y sus efectos positivos sobre la viabilidad poblacional y los parámetros demográficos se recomienda favorecer el intercambio y traslocación de ejemplares rescatados entre las dos subpoblaciones.

En el marco de este programa, se debería valorar si la traslocación de ejemplares rescatados y debidamente recuperados después de algún problema (heridos, enfermos o

dañados, atrapados, crías separadas del grupo familiar, etc.), es una herramienta recomendable para la conservación de la especie, en el marco de un protocolo específico.

8.3. Conservación y manejo del hábitat.

8.3.1. Incorporar, cuando las Comunidades Autónomas lo consideren necesario y procedente, nuevos lugares del área de distribución del oso a la Red Natura 2000, y en todo caso las Áreas Críticas.

8.3.2. Incluir las Áreas Críticas en los planes de recuperación de las comunidades autónomas.

8.3.3. Incorporar en aquellos procedimientos sujetos a trámite de evaluación de impacto ambiental desarrollados en el ámbito de esta Estrategia, una mención expresa en el estudio de impacto ambiental de la incidencia del proyecto sobre la población y el hábitat del oso pardo. Dicha incidencia, valoración y sus consecuencias en el diseño de las medidas correctoras y compensatorias, deberán ser expresamente contempladas en la declaración de impacto ambiental.

8.3.4. Incluir criterios de sostenibilidad en la planificación de las actividades sectoriales que inciden en las zonas oseras, con especial atención a las Áreas Críticas, de forma que no contribuyan a la pérdida o infrautilización de hábitats de calidad.

8.3.5. Impulsar actuaciones selvícolas o de fruticicultura que enriquezcan las especies de interés trófico para el oso.

8.3.6. Elaborar o actualizar los inventarios de las redes de pistas en zonas oseras, incorporando propuestas de clasificación de las pistas y caminos en categorías que contemplen la libre circulación, regulaciones de temporalidad y uso que minimicen sus efectos negativos sobre la población de osos. Se recomienda la eliminación de las que no tengan utilidad evidente restaurando la topografía y vegetación de acuerdo con el entorno.

8.3.7. Promover la incorporación en los planes de recuperación de la problemática de los incendios forestales, así como el establecimiento de medidas de carácter preventivo y la elaboración de planes de restauración de hábitats, específicos para el oso, cuando los incendios o cualquier actuación sobre el hábitat amenacen o hayan afectado a zonas de importancia para la conservación de esta especie.

8.3.8. Favorecer la conectividad entre núcleos de población facilitando el flujo de ejemplares y el necesario intercambio genético, estableciendo las medidas oportunas en los planes de recuperación. En el caso del corredor interpoblacional, se recomienda que los planes de recuperación concernidos delimiten con precisión el ámbito del corredor e incorporen las medidas y actuaciones necesarias para dar continuidad a los trabajos que se vienen desarrollando para favorecer la conectividad entre las dos subpoblaciones cantábricas.

8.3.9. Fomentar la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de terrenos privados o públicos, como una herramienta eficaz para favorecer la participación social y lograr la conservación y mejora del hábitat oso.

8.3.10. Promover, en el marco del Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, *por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano*, la inclusión de Zonas de protección para la alimentación del oso pardo, especialmente cuando el órgano competente en la gestión de la especie haya comprobado que sus necesidades alimenticias no estén cubiertas y se tenga la seguridad de que el estado de conservación de la población o núcleos de población de osos mejorará con el aporte de subproductos de animales domésticos.

8.4. Prevención de conflictos entre osos y humanos.

8.4.1. Promover una convivencia pacífica entre la ganadería extensiva, la apicultura y los osos.

8.4.1.1. Mantener una política ágil de indemnizaciones por los ataques de osos a las explotaciones agropecuarias, y continuar incentivando la instalación de sistemas de protección de colmenares y explotaciones ganaderas para limitar los ataques y evitar el malestar social consiguiente.

8.4.1.2. Promover la incorporación de los daños de oso a la apicultura entre los riesgos cubiertos por las líneas de seguro agrario apoyadas desde las administraciones públicas.

8.4.1.3. Promover en las explotaciones apícolas ubicadas en el ámbito de aplicación de esta Estrategia, el establecimiento de medidas preventivas de los ataques de oso en las autorizaciones que se concedan. En este sentido, resultaría adecuada la incorporación de las líneas de ayuda a las medidas de prevención en el marco del Plan Nacional Apícola.

8.4.2. Compatibilizar las actividades de ocio con la conservación del oso.

8.4.2.1. Regular las actividades de ocio y deportivas en los espacios con presencia de osos, con el objeto de evitar molestias a los osos que puedan derivar en el abandono o la infrautilización de hábitats y de minimizar los riesgos de encuentros entre personas y osos. Se recomienda prestar especial atención a las Áreas Críticas.

8.4.2.2. Divulgar entre los visitantes de las zonas oseras recomendaciones sobre el comportamiento a seguir en esas zonas y en el caso de encuentros con osos. Es conveniente que la información sea proporcionada con respecto al riesgo real para las personas, incluya recomendaciones relativas a otras especies con riesgo potencial y se incorpore en los distintos medios y soportes a través de los que se proporciona información a los visitantes y usuarios de los espacios naturales con presencia de oso.

8.4.2.3. Mantener restricciones temporales de acceso y tránsito de visitantes cuando circunstancias especiales que afecten a la conservación del oso, o puedan afectar a los visitantes, así lo aconsejen. Tales restricciones no afectarán a los titulares de derechos y deberán ser oportunamente divulgadas y señalizadas con indicadores temporales que adviertan la causa y el periodo de restricción.

8.4.2.4. Continuar las campañas informativas entre el colectivo de cazadores con el objeto de prevenir incidentes durante las cacerías. Es recomendable que las campañas incorporen información general sobre los hábitos y el comportamiento de la especie, las regulaciones cinegéticas relativas a la conservación del oso, recomendaciones sobre las confusiones entre osos y jabalíes y la actitud a adoptar ante encuentros con osos en el transcurso de las cacerías.

8.4.2.5. Regular el turismo de avistamiento u observación de osos, con el propósito de que no se produzcan molestias que puedan derivar en el abandono de territorios o la infrautilización de hábitats, se eviten riesgos de encuentros entre personas y osos, y se garantice tanto la seguridad de las personas en relación al tránsito de vehículos rodados como su respeto a la propiedad y usos del terreno.

8.4.3. Priorizar la prevención y la gestión de osos habituados y osos problemáticos.

8.4.3.1. Mantener una atención permanente, y en su caso adoptar las regulaciones y las medidas necesarias, en torno a depósitos de comida, explotaciones extensivas de ovino o actividades de uso público en las áreas oseras que puedan favorecer la aparición de osos familiares o de osos problemáticos.

8.4.3.2. Elaborar un protocolo destinado a evitar conflictos entre osos y usos humanos, que recoja las pautas de intervención con osos habituados, condicionados por comida humana, anormalmente depredadores, o problemáticos.

8.4.4. Promover campañas informativas entre la población local sobre consejos a seguir en las zonas oseras con el objeto de mejorar la convivencia con el oso.

8.5. Comunicación y educación ambiental.

8.5.1. Impulsar la información necesaria sobre la especie para favorecer cambios de actitudes y facilitar la aceptación social necesaria para alcanzar con éxito los objetivos de esta Estrategia.

8.5.2. Incorporar en los planes de recuperación las medidas destinadas a promover la educación ambiental y la sensibilización hacia la especie, con especial atención a los habitantes de las zonas oseras. Se consideran de especial importancia las siguientes líneas de actuación:

- Campañas educativas en centros escolares, incidiendo especialmente en los centros situados en las áreas rurales del ámbito de aplicación de esta Estrategia.

- Formación, en lo que se refiera a la especie, entre los colectivos implicados en las tareas de gestión y conservación de la especie, con especial atención al personal técnico y de guardería.
- Campañas informativas entre los sectores de actividad relacionados con las áreas oseras, con el fin de favorecer la aceptación del oso y reducir los conflictos entre osos y actividades humanas.
- Acciones de educación y conciencia pública destinadas al público en general.

8.5.3. Favorecer el flujo de información sobre la finalidad y los contenidos de esta Estrategia y de los planes de recuperación. Se recomienda, así mismo, informar, con especial atención a las poblaciones locales, sobre las actuaciones de conservación y manejo de mayor relevancia social.

8.6. Participación social.

8.6.1. Establecer los marcos y mecanismos de participación de los agentes locales, económicos y sociales en el desarrollo de esta Estrategia.

8.6.2. Promover el establecimiento de acuerdos con los actores sociales clave y grupos socio-profesionales directamente afectados por la presencia del oso, para mejorar la aceptación social de la especie.

8.6.3. Regular la participación del voluntariado social en los programas de conservación del oso pardo.

8.6.4. Reconocer como básica la participación de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a temas ambientales en el desarrollo de esta estrategia, creando para ello los marcos y los mecanismos adecuados que fomenten una participación activa.

8.7. Desarrollo rural.

8.7.1. Promover la incorporación de las medidas contenidas en esta Estrategia y en los planes de recuperación autonómicos en el desarrollo de las directrices relativas a la conservación de la naturaleza y gestión de los recursos naturales de los Programas de Desarrollo Rural Sostenible. En este sentido, se recomienda que las medidas contenidas en la presente estrategia y en los planes de recuperación autonómicos sean prioritarias en igualdad de condiciones a los perceptores, quedando reflejado así en el Marco Nacional.

8.7.2. Contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de las comarcas oseras, colaborando con los promotores de actividades turísticas sostenibles y productos artesanales y agroalimentarios elaborados en dichas zonas, con el apoyo en la imagen del oso como símbolo y marca de calidad.

8.7.3. Fomentar la imagen positiva del oso como elemento dinamizador de las áreas rurales, con el objeto de mejorar la percepción del oso entre la población local y favorecer su aceptación social.

8.8. Investigación y seguimiento.

8.8.1. Investigación

8.8.1.1. Impulsar la investigación aplicada a la conservación del oso pardo y sus hábitats. Se recomienda que los planes de recuperación recojan las líneas de investigación atendiendo a las necesidades de gestión de las distintas administraciones.

8.8.1.2. Fomentar las actuaciones de interés para la investigación, promoviendo la coordinación entre centros y proyectos de investigación, el registro de material biológico y favoreciendo su accesibilidad con fines científicos y elaborando protocolos y metodologías de trabajo comunes.

8.8.1.3. Favorecer los intercambios de experiencias con gestores e investigadores de otras poblaciones de oso pardo, con el fin de mejorar las medidas de conservación y especialmente para dar respuesta a los problemas de carácter global.

8.8.2. Seguimiento

8.8.2.1. Continuar aplicando métodos estandarizados de seguimiento que proporcionen la mejor información sobre demografía y distribución de las poblaciones, incorporando metodologías no invasivas de análisis genético para conocer anualmente el censo y distribución de las osas con crías, y también las prospecciones cuantificadas de índices de presencia.

8.8.2.2. Mantener el seguimiento de la tipología y causas de los daños producidos por la especie, para mejorar la prevención de conflictos entre las actividades agropecuarias y los osos.

8.8.3. Desarrollar sistemas de seguimiento de la calidad del hábitat del oso pardo.

8.8.2.4. Realizar un seguimiento detallado de los casos de encuentros entre personas y osos, así como de los ejemplares de oso que manifiestan un comportamiento familiar o habituado, incluyendo aquellos que se adentran en núcleos de población, para analizar las reacciones y gestionar mejor los conflictos con osos.

8.8.2.5. Establecer sistemas de seguimiento, en el caso de que se delimiten Zonas de protección para la alimentación de los osos y se autorice el aporte de carroñas, con el fin de evaluar su uso por los osos y el interés de la actividad para mejorar el estado de conservación de la especie.

8.8.2.6. Promover el desarrollo de métodos de seguimiento relativos a los aspectos sanitarios y parasitológicos con incidencia en las poblaciones de oso.

8.8.2.7. Promover estudios para valorar las posibles afecciones a la población de oso pardo por el desarrollo de actividades humanas ligadas al ocio y al deporte.

9. Coordinación y desarrollo de la Estrategia.

9.1 Coordinación interdepartamental.

9.1.1. El MITECO se encargará de coordinar la aplicación de la Estrategia y establecerá mecanismos de comunicación con otros ministerios y con las administraciones autonómicas para promover actuaciones que favorezcan la conservación del oso y evitar actuaciones perjudiciales. Igualmente y por las mismas razones, es necesario que personal funcionario de cada administración adscrito a la gestión de los planes de recuperación se coordine entre sí, así como con la administración local.

9.1.2. Es conveniente, en la medida de lo posible, integrar los contenidos de esta Estrategia y las medidas de los planes de recuperación autonómicos en las políticas, planes y programas sectoriales, así como en cualquier otro instrumento de planificación ambiental y territorial de aplicación en el Área de Distribución y en el área de Potencial Expansión del oso pardo.

9.1.3. Se considera necesario establecer un marco de colaboración interadministrativa que asegure la coherencia en la gestión del área de distribución del oso pardo.

9.2. Asistencia técnica al Ministerio.

El MITECO contará con la ayuda y asesoramiento de los expertos asesores para esta especie (Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal), de reconocido prestigio o por su afección sectorial en las materias de esta Estrategia, con las funciones de informar, analizar y realizar propuestas al Ministerio sobre los aspectos técnicos relativos a la Estrategia y proporcionar la mejor información técnica y científica disponible, así como sugerir cambios o modificaciones a la misma.

9.3. Grupo de Trabajo.

El instrumento específico para llevar a cabo la coordinación de las actuaciones contempladas en la presente Estrategia es el Grupo de Trabajo del oso pardo en la Cordillera Cantábrica, creado en el seno del Comité de Flora y Fauna Silvestres siguiendo los principios de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (art. 7) y del Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, *por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad*.

El Grupo de Trabajo estará formado por los representantes de las administraciones autonómicas cantábricas, donde es de aplicación la presente Estrategia, y de la Administración General del Estado. Cuando el objeto de la reunión lo requiera, previa consulta al resto de miembros del Grupo de Trabajo, el MITECO y las comunidades autónomas podrán convocar a expertos que le asistan en materias de su competencia. La

asistencia de estos expertos se efectuará en calidad de asesoría técnica, no participando en ningún caso en la toma de decisiones de éste.

El Grupo de Trabajo funcionará con la tarea prioritaria de fomentar la coordinación técnica entre las administraciones estatal y autonómicas y con los demás sectores relacionados con estas especies. Son funciones del Grupo de Trabajo:

- Impulsar y coordinar la aplicación de esta Estrategia.
- Evaluar los resultados de las acciones de conservación emprendidas y el nivel de cumplimiento de la Estrategia.
- Identificar problemas de conservación y proponer prioridades técnicas de conservación, manejo e investigación.
- Promover acciones globales y de interés general para conservación de la especie y proponer las fuentes de financiación.
- Informar al Comité de Flora y Fauna Silvestres de todas aquellas iniciativas de conservación que puedan afectar a esta especie, y elevar al Comité propuestas de interés general.
- Informar, a requerimiento expreso de las comunidades autónomas interesadas, los borradores de los nuevos planes de recuperación y las revisiones de los ya existentes.
- Informar los protocolos y manuales incluidos en la presente Estrategia.
- Elaborar, en su caso, un resumen anual para su distribución pública que refleje los parámetros reproductores y la evolución de las poblaciones de oso pardo.
- Conocer y analizar los casos de mortalidad de ejemplares.
- Conocer y evaluar los hechos y las actuaciones más relevantes relativas a la prevención de conflictos entre osos y humanos, y sugerir, cuando proceda, soluciones para abordar conflictos. Analizar la evolución de los daños de oso y la eficacia de las medidas de prevención.
- Sugerir propuestas para mejorar la aceptación social de la especie.
- Proponer revisiones del contenido de la Estrategia.

Para lograr una mayor agilidad en los trabajos del Grupo podrán crearse en su seno subgrupos para tareas específicas, que en todo caso tendrán carácter temporal.

10. Vigencia y revisión

La vigencia de esta Estrategia es indefinida y se recomienda su aplicación íntegra desde su aprobación por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. Se deberá revisar su contenido por el Grupo de Trabajo del oso pardo del Comité de Flora y Fauna Silvestres y será actualizada cada diez años, incluyendo en este proceso tanto la redefinición de los objetivos como el detalle de las actuaciones concretas previstas para su cumplimiento, si ello fuera necesario.

La supervisión de la aplicación de la Estrategia corresponderá a la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y será objeto de información por parte del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Anexo I. Participantes en la redacción de la Estrategia

Manuel Calvo, Teresa Sánchez, Víctor Manuel Vázquez
Gobierno del Principado de Asturias

David Cubero, José Ignacio Molina, María Ángeles Osorio, Pablo Zuazúa, César J.
Pollo, Daniel Pinto
Junta de Castilla y León

Antonio J. Lucio, Ángel Serdio, Jesús Varas, Elena Álvarez
Gobierno de Cantabria

Antonio Callejo
Xunta de Galicia

Luís Mariano González, Rubén Moreno-Opo
Ministerio para la Transición Ecológica

Otros participantes: Guillermo Palomero (*Fundación Oso Pardo*)

Asesores del Ministerio para la Transición Ecológica para la Estrategia de Conservación del oso pardo en la Cordillera Cantábrica: Javier Naves (*Estación Biológica de Doñana-CSIC*), Fernando Ballesteros (*Fundación Oso Pardo*), Juan Seijas (*consultor*), Jorge Fernández (*consultor*), Iván Afonso (*consultor*), José A. Pérez (*Real Federación Española de Caza*), Miguel Delibes (*SECEM*), Luís Suárez (*WWF/España*), José A. González (*Asociación Española de Agentes Forestales y Medioambientales*), Marta Piqueras (*COAG*).